



RIF. G-20006114-6

ACUERDO N.º 036-2022

El Concejo Municipal de Junín en uso de las atribuciones Constitucionales que le confiere el **Artículo 175** de la Carta Magna como norma jurídica suprema que establece el Marco Principal de nuestro ordenamiento jurídico vigente sobre el cual se deben desarrollar todas las demás leyes, normas, decretos, códigos y demás instrumentos legales que conforman el sistema jurídico de la República Bolivariana de Venezuela. En concordancia con los **Artículos 54**, **numeral 2**, **articulo 56**, **numeral 1** y 2, **literal i** de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y el **Artículo 184**, **numeral d** de la Ley Orgánica del Trabajo.

CONSIDERANDO

Que, el jueves 27 de octubre de 2022 se cumplen cien años del nacimiento en Rubio, capital de este Municipio, del ciudadano CARLOS ANDRÉS PÉREZ RODRÍGUEZ, quien fuera en dos ocasiones Presidente de la República de Venezuela por voluntad del pueblo en comicios libres, siendo elegido el 9 de diciembre de 1973 y el 4 de diciembre de 1988.

CONSIDERANDO

Que, desde muy joven demostró su liderazgo social y político, desde sus días de estudiante en el Colegio "María Inmaculada" de Rubio, expresando sus ideas democráticas en pequeños periódicos impresos en esta localidad, en compañía de sus amigos de infancia y juventud.

CONSIDERANDO

Que, el ciudadano CARLOS ANDRÉS PÉREZ RODRÍGUEZ proviene de una familia asentada por décadas en esta tierra. Hijo de don Antonio Pérez Lemus, originario de Chinácota, Norte de Santander y de doña María Julia Nicolasa Rodríguez Galvis, nacida en Rubio en diciembre de 1883, quienes contrajeron matrimonio en esta



RIF. G-20006114-6

población el 18 de enero de 1905. A lo largo de dos décadas vinieron al mundo trece hijos de esta relación, que se educaron y formaron en las tareas comerciales y agrícolas de sus padres, gestores de prestante y útil familia. Asimismo, sus abuelos, originarios de Colombia, buscaron refugio en este laborioso paisaje donde entregaron sus huesos luego de larga faena en provecho de este Municipio.

CONSIDERANDO

Que, a la muerte de su padre, el 26 de enero de 1939, el joven CARLOS ANDRÉS PÉREZ RODRÍGUEZ viajó con su señora madre y sus hermanos a Caracas. Seguiría estudios de secundaria y continuaría su ideal político, primero en el Partido Democrático Nacional, PDN, para seguir desde 1941 en Acción Democrática, AD.

CONSIDERANDO

Que, por su trabajo denodado en la formación del partido socialdemócrata, luego del 18 de octubre de 1945, le correspondió ejercer tarea política en la Junta Revolucionaria de Gobierno que condujo los destinos del país. Fue secretario privado del presidente de dicha Junta Revolucionaria Rómulo Betancourt, también fue secretario del Consejo de Ministros a la vez que era diputado ante la Asamblea Legislativa del Táchira y representante de esta entidad en el Congreso Nacional como diputado.

CONSIDERANDO

Que en esos tiempos de juventud y de ilusiones, el ciudadano CARLOS ANDRÉS PÉREZ RODRÍGUEZ contrajo nupcias en Rubio, el 10 de junio de 1948, ante la autoridad municipal, con una hija de este terruño, la señorita BLANCA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, hija igualmente de familias que encontraron en este municipio el terreno fértil para su prosperidad.

CONSIDERANDO





RIF. G-20006114-6

Que, elegido diputado ante el Congreso Nacional al triunfo electoral de don Rómulo Gallegos, a la caída de éste, el 24 de noviembre de 1948, CARLOS ANDRÉS fue apresado en varias ocasiones, enviado al exilio para emprender dura lucha de una década contra la dictadura que se instauró en Venezuela. Vivió en Colombia, Cuba y Costa Rica hasta el restablecimiento de las libertades a partir del 23 de enero de 1958.

CONSIDERANDO

Que, de vuelta en Venezuela desde enero de 1958, tuvo la misión de dirigir el partido Acción Democrática en el Táchira, enfrentándose a la arbitrariedad de los derrocados Pérez Jimenistas en abril de 1960 a quienes enfrentó y derrocó el incipiente golpe de estado que nacía desde San Cristóbal. Además, asumió su tarea parlamentaria para ejercer como director General del Ministerio de Relaciones Interiores, luego Ministro de Relaciones Interiores durante el gobierno del presidente Rómulo Betancourt y tener el honor, a los 39 años de edad, de ser encargado de la Presidencia de la República en febrero de 1963.

CONSIDERANDO

Que, en adelante, su tarea se dirigió hacia el Poder Legislativo. Dirigió la fracción parlamentaria de Acción Democrática en el Congreso Nacional hasta su primera designación como candidato presidencial. En su primer ejercicio como Primer Magistrado ejecutó políticas de provecho para Venezuela y se enfiló como uno de los líderes de las naciones en desarrollo. Su segundo ejercicio presidencial sufrió los embates de circunstancias propias que el tiempo comienza a decantar, resurgiendo su figura de demócrata y hombre respetuoso de las leyes y de las decisiones de las instituciones.

CONSIDERANDO

Que, ante la dimensión de su figura en el ámbito de la política venezolana, latinoamericana y mundial, el excelentísimo señor Presidente CARLOS ANDRÉS





RIF. G-20006114-6

PÉREZ RODRÍGUEZ, jamás se desprendió de su lar nativo, ejecutando para Junín obras de provecho, además de importantes hitos en la historia Republicana nacional e internacional: como las Becas Gran Mariscal de Ayacucho, creación del sistema nacional de orquestas, nacionalización de nuestras principales reservas económicas, el petróleo y el hierro, la creación de PDVSA, entre otras.

CONSIDERANDO

Que, en mérito de lo anterior, la Honorable Municipalidad de Junín a través del Concejo Municipal, hace reconocimiento público a la figura del excelentísimo señor PRESIDENTE CARLOS ANDRÉS PÉREZ RODRÍGUEZ, orgullo del gentilicio juninense.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: REALÍCESE Sesión Solemne, el día jueves 27 de octubre de 2022, a las 10:00 am, en el Gimnasio Cubierto Luis Eduardo "El tierno" Gómez de Rubio, con la finalidad de conmemorar el centenario del natalicio del PRESIDENTE CARLOS ANDRÉS PÉREZ RODRÍGUEZ.

ARTÍCULO SEGUNDO: RÍNDASE honores post mortem al excelentísimo señor Presidente de la República CARLOS ANDRÉS PÉREZ RODRÍGUEZ.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: **DESÍGNESE** al ciudadano Abogado Henry Flores Alvarado, C.I.: V- 3.793.652, como Orador de Orden ante tan especial fecha.





RIF. G-20006114-6

ARTÍCULO CUARTO: ENTRÉGUESE Condecoración Orden "Don Gervasio Rubio" en su primera clase al Orador de Orden, Abogado Henry Flores Alvarado, C.I.: V-3.793.652, por su apego histórico a las políticas públicas del excelentísimo señor Presidente de la República Carlos Andrés Pérez Rodríguez.

ARTÍCULO QUINTO: ENTRÉGUESE Condecoración Orden "Don Gervasio Rubio" en su primera clase a los familiares del excelentísimo señor Presidente de la República Carlos Andrés Pérez Rodríguez, a decir:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.
1	Diana Mercedes Pérez Quintero	V 4.829.396
2	Amelia Nicolasa Pérez Quintero	V 3.007.339
3	Hugo Augusto Pérez Quintero	V 3.311.834

ARTÍCULO SEXTO: INVÍTESE a las Fuerzas Vivas del Municipio, a sus autoridades, instituciones en general, al pueblo de Rubio, localidades vecinas y diferentes sectores de la vida regional, nacional e internacional a la celebración de la pertinente Sesión Solemne.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DECLÁRESE día festivo no laborable el 27 de octubre de 2022 en todas las dependencias públicas y privadas del Municipio Junín.





RIF. G-20006114-6

ARTÍCULO OCTAVO: COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal correspondiente.

Dado, firmado y sellado en el Salón Junín, donde celebra sus Sesiones el ilustre Concejo Municipal de Junín. En Rubio a veinticinco (25) días del mes de octubre del año 2022.

Años: "212 de la Independencia y 163° de la Federación"

L.S. Refrendado:

CONCEJO MUNICIPAM///DE

Lcdo. DANNY A. CARRILLO NIETO Presidente del Concejo Municipal de Junín Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 05/01/2022 Prof. JORGE L. RAMÍREZ GUEVARA Secretario del Concejo Municipal de Junín Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 05/01/2022

Concejales: Danny Carrillo, Jimmy Acevedo, Johan Lizcano, Marcos Rincón, Rubén Manrique y Sonia Mendoza.